

ciudad su voluntad de adherirse al presente acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», «Liberty Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal», Don Miguel Ángel Melero Bowen.—42.726. y 3.ª 11-7-2006

LOSROA, S. L.

Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Guadalajara,

Hago saber: Que por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad «Losroa Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Uno.—Aprobación de la liquidación de los saldos existentes en la cuenta de deudas a largo plazo a favor de todos los socios:

a) Mediante aumento de capital conforme a lo establecido en el artículo 74.2 de dicha Ley, que se llevará a efecto respecto de todos los saldos pendientes de los socios en la sociedad.

b) O mediante su pago en efectivo en el plazo y forma que cada socio acreedor establezca individualmente.

Para respetar el Derecho de información de los socios y conforme al artículo 51 de la repetida Ley deberá ponerse a disposición de los socios los datos e informes preceptivos que en su caso sean pertinentes, con la antelación suficiente.

Se celebrará en el domicilio social de «Losroa Sociedad Limitada», sito en la calle Mayor, número 25 de Driebes (Guadalajara), el día 27 de julio a las 12:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por doña María del Carmen Sánchez Bachiller, y como secretaria a Doña María Luisa Sánchez Bachiller.

Guadalajara, 26 de junio de 2006.—Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Guadalajara.—43.286.

LURUEÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

CALZADOS LURUEÑA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades «Lurueña, Sociedad Limitada» y «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 29 de junio de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño y Don Manuel Novales Cinca. La Administradora Única de «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño.—43.287.

1.ª 11-7-2006

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS, S. A. U. (Sociedad escindida)

M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L. (Primera sociedad beneficiaria)

CHINAMECA INVERSIONES, S. L. U. (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria Universal de socios de la sociedad M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobó, por unanimidad, su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen: a) La división del patrimonio social de M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación. b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 01 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Arrankudiaga, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, Eduardo Ortiz Anzola.—42.439.

2.ª 11-7-2006

M.D. PROYCON, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DELMAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

PROMOARANDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 10 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Delman Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» y «Promoaranda, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «M.D. Proycon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos el 26 de mayo de 2006 y Madrid el 5 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste

a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 10 de junio de 2006.—Fernando Delgado Villalain, Administrador Único.—42.404.

2.ª 11-7-2006

MAC PUAR ASCENSORES, S. L. (Sociedad absorbente)

ELEVADORES SANLA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES JAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELEVADORES ELAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687.

2.ª 11-7-2006

MADERAS LESENDE S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña).

Hace saber: Que en la ejecución 317/03 y acumuladas seguida en este Juzgado, a instancia de Javier Cerqueiras Garrido y otros, contra Maderas Lesende, S.L., con C.I.F. B-15020571, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S. dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, Maderas Lesende Sociedad

Limitada, por la suma total de 450.700,53 euros de principal, a favor de doña Susana Piñeiro Lorenzo, 9.856,44 euros de indemnización, más 7.129,82 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Javier Cerqueiras Garrido, 2.228,68 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Ricardo Becerra Quintáns 36.569,26 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Juan Carlos Tubío Redondo, 31.056,81 euros en concepto de indemnización, más 6.890,18 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Saavedra Vilas, 35.178,16 euros en concepto de indemnización, más 7.674,67 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña Rosa Miguens Tubío, 26.092,18 euros en concepto de indemnización, más 6.245,52 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Manuel Ferreirós Piñeiro, 7.314,01 euros en concepto de indemnización, más 7.549,80 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don José Figueiro Lorenzo 31.874,02 euros en concepto de indemnización, más 7.354,16 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña Gumersinda Dolores Figueira Rey, 28.489,84 euros en concepto de indemnización, más 7.147,57 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de don Lorenzo Yáñez Reboiras, 7.812,63 euros en concepto de indemnización, más 6.433,21 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de d'Aurelia Vázquez González, 29.163,69 euros en concepto de indemnización, más 6.164,19 euros en concepto de salarios de tramitación; a favor de doña M.ª Carmen Domínguez Ces, 33.230,62 euros en concepto de indemnización, más 7.211,39 euros en concepto de salarios de tramitación y a favor de don Javier Ces Fernández, 4.859,24 euros en concepto de indemnización, más 7.058,49 euros en concepto de salarios de tramitación; más 5.170,89 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 5.408,28 euros en concepto de honorarios de Letrado de los actores, más 51.259,94 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—42.364.

MAGIC PROMOTION EUROPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 23/06 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Mercedes Muñoz Escar, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Magic Promotion Europe, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.987,13 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 28 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—42.363.

MANUEL CABERO, S. A. (Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

2.ª 11-7-2006

METECNO ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

SISCOPANEL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de la sociedad «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), así como el socio único, de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» han acordado con fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 20 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Metecno España, S. A.», así como el Administrador único de la sociedad «Siscopanel España, S. L., Sociedad unipersonal», don Maraniello Filippo, Presidente del Consejo de Administración de «Metecno España, S. A.», Sis.co Sistemi e Componenti, S.p.A., en representación, don Roberto Salemme, Administrador único de «Siscopanel España, S. L.», Sociedad unipersonal.—42.948.

1.ª 11-7-2006

MIRA Y CORONA, S. L.

Junta general

Doña María del Mar Mira Costa (documento nacional de identidad 74.178.987-P), en calidad de Administradora de «Mira y Corona, Sociedad Limitada» (B-82546649), con domicilio en la calle Velázquez, 118, bajo (28006), y como titular del 51 por 100 de las participaciones de la repetida sociedad, procede a convocar Junta general, a los efectos de proceder a la votación de los acuerdos que se señalan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de «Mira y Corona, Sociedad Limitada», por infracapitalización social o, en su caso, por voluntad de la mayoría de los socios.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores.

La celebración de la Junta general será el día 27 de julio de 2006, en el domicilio de la sociedad, en calle Velázquez, 118, bajo, 28006 Madrid, en primera convocatoria se celebrará la Junta general a las diez horas y, en segunda convocatoria, a las once horas y treinta minutos, levantándose acta de la misma por un Notario de la plaza de Madrid.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Administrador, María del Mar Mira Costa.—43.352.

MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS FUENSALIDA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 7/05 (ejecución 116/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Morera Escarmena, contra la demandada Montaje de Estructuras y Cubiertas Fuensalida, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 27-06-06 Auto, por el que se declara a la ejecutada Montaje de Estructuras y Cubiertas Fuensalida, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.614,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—42.329.

MORGAN STANLEY, S. V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AB ASESORES BURSÁTILES CÓRDOBA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S. V., S. A., Sociedad unipersonal», y el socio único de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S.A., Sociedad unipersonal», ambos en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordaron con fecha 28 de junio y 30 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A., Sociedad unipersonal», previa preceptiva autorización por el Ministerio de Economía.